CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 602/2010
MINISTERIO DE SALUD

Programa de Redes de Atención de la Salud. Red de Hematología e Inmunología.
Del: 18/03/2010; Boletín Oficial 26/03/2010

VISTO: la Nota N° 1051992-HGADS-09 y las Resoluciones N° 361/SS/96, 1421/SS/02, 1955/SS/04, 222/SS/05,1353/SS/05 y 679/MSGC/09, y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 361/SS/96 se creó el Programa de Redes de Atención de la Salud dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Que a su vez, la Resolución N° 222/SS/05 tuvo por virtud la elaboración del texto ordenado de la Resolución N° 361/SS/96 con sus modificaciones dispuestas por las Resoluciones Nros. 1421/SS/02 y 1955/SS/04;
Que por Resolución N° 1353/SS/05 se amplió y modificó el anexo de la Resolución N° 222/SS/05;
Que por Resolución N° 679/MSGC/09 se procedió a reordenar y actualizar las Redes y sus referentes, modificando las precitadas Resoluciones;
Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Dirección del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", propuso la creación de una Red de Hematología;

Que a través del Informe N° 155/DGARSS/09 la Dirección General Adjunta de Redes de Servicios de Salud se expidió favorablemente sobre la creación de la Red de Hematología e Inmunología y su adecuación dentro del plan estratégico del sector; Que el Director General de Redes y Programas de Salud en su Informe N° 3168/DGRYPS/09 prestó conformidad a la creación de la Red que por la presente se propicia;
Que la creación de la presente Red reviste suma importancia, toda vez que permitiría agilizar en tiempo y forma el diagnóstico y tratamiento hematológico e inmunológico en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la generación de estadísticas, lo que conlleva en consecuencia, a la optimización del recurso instalado y proponer los cambios necesarios para la eventual creación de nuevos centros de diagnóstico;
Que además resulta un instrumento adecuado para lograr una fluida interrelación entre los distintos Servicios de Hematología e Inmunología y aprovechar el recurso instalado en cada nosocomio;
Que la implementación de dicha Red permite establecer criterios de eficacia y eficiencia, calidad, satisfacción y equidad;
Que además son objetivos de la Red, entre otros, la optimización del recurso humano y material de los centros; el desarrollo, implementación y verificación de la terapéutica de acuerdo a patrones de calidad nacional e internacional; la creación de normas terapéuticas, establecimiento de centros de consulta y referencia acorde con las diferentes patologías; asesoramiento y seguimiento en la capacitación y formación del recurso humano y en la adquisición y utilización del recurso material, insumos y equipamiento, como así también en políticas de desarrollo de nuevas tecnologías; y normativización de conductas diagnósticas y terapéuticas.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, de acuerdo al artículo 101 in fine de

la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
El Ministro de Salud Resuelve

Artículo 1 - Créase la Red de Hematología e Inmunología, dependiente de la Dirección General Adjunta de Redes de Servicios de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que tendrá por funciones las actividades que se describen en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Art. 2° - Facúltase al Director General de Redes y Programas de Salud para que designe o modifique la coordinación de la Red. Dicha designación no importará mayor erogación para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni mayor retribución ni cambio de la situación de revista para el/los agente/s designado/s.
Art. 3° - Comuníquese, etc. -
Lemus

ANEXO I
Objetivos de la Red de Hematología e Inmunología
1 Optimización del recurso humano y material de los centros;
2 Creación de normas terapéuticas;
3 Establecimiento los niveles de complejidad de centros de consulta y referencia acorde a las diferentes patologías;
4 Asesoramiento y seguimiento en la capacitación y formación del recurso humano;
5 Asesoramiento y seguimiento en la adquisición y utilización del recurso material, insumos y equipamiento;
6 Asesoramiento en la política de desarrollo de nuevas tecnologías;
7 Implementación de criterios de eficacia y eficiencia acorde a la situación de cada centro;
8 Normativización de conductas de diagnóstico y terapéuticas.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos